



APENDICE: SABER MÁS

1. Principales valores ambientales del área del Mar Menor.

El área del Mar Menor incluye un sistema de humedales de gran singularidad e importancia ecológica que constituye el principal lugar de nidificación, invernada y migración para las aves acuáticas en la Región de Murcia, destacando las colonias reproductoras de larolimícolas. Se han citado 160 especies de aves de interés para su conservación, de las que 45 están incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y 99 son migratorias de llegada regular.

Destacan, por su singularidad y rareza, los hábitats de arenales y saladares, presentando para algunos de ellos las únicas localidades a escala de la Región de Murcia. En los cabezos, los matorrales, tomillares y cornicales característicos del sureste ibérico y algunas singularidades como el *hábitat* 9570* Bosques de *Tetraclinis articulata*, de distribución restringida, que presenta gran valor biogeográfico y buen estado de conservación.

Además en el ámbito del PGI se han identificado cinco lugares que presentan especies de flora de especial interés para la conservación (Lugares de interés botánico) como son la "Isla del Ciervo", los "Saladares y Arenaless de Lo Poyo", El "Saladar de La Hita", las "Dunas de la Llana" y el "Sabinar de sabina de dunas".

En cuanto a la fauna, además de las aves se presentan 5 especies de murciélagos del anexo II de la Directiva Hábitats; con refugios considerados prioritarios para su conservación en el Cabezo Gordo por albergar importantes colonias, principalmente las especies de murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) y el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*).

Destaca el valor paisajístico del Área del Mar Menor formado por la laguna del Mar Menor, las extensas salinas en San Pedro del Pinatar, la barrera arenosa y las dunas de la laguna costera, las golass que intercomunican el Mar Menor con el Mar Mediterráneo, las islas de origen volcánico, con gran importancia en la morfología y circulación de la laguna, los humedales asociados al Mar Menor, que responden al modelo general de marinas costeras, y los cabezos como hitos paisajísticos.

Algunos de estos cabezos, como el Carmolí, San Ginés y Cabezo Gordo, están considerados Lugares de Interés Geológico por su interés geomorfológico, mineralógico y didáctico, entre otros.

Salinas y Arenaless de San Pedro del Pinatar

Las "Salinas y Arenaless de San Pedro del Pinatar", en su conjunto, presentan una gran diversidad ambiental, singularidad geomorfológica y elevada calidad paisajística; un alto grado de interés ecológico y una buena conservación de sus valores naturales y culturales. A lo largo del litoral mediterráneo se extiende una franja de playa y, paralela a ésta, las dunas móviles dan paso a arenaless consolidados cubiertos de matorral. En el sector más septentrional del ámbito del Parque Regional destaca el Pinar del Coterillo.

Este espacio protegido comprende todos los tipos de hábitats de humedales y arenaless, algunos de ellos exclusivos de esta localidad a escala regional, así como las salinas. En su ámbito alberga un gran número de especies animales y vegetales amenazadas y catalogadas.

Las salinas generan el mayor contingente de aves del ámbito del Plan de Gestión Integral, sirven de zona de cría, alimentación y refugio para numerosas especies de aves y muchas de ellas mantienen en la actualidad las mayores o las únicas



colonias nidificantes en el contexto regional. También acoge un gran número de aves invernantes como el flamenco común (*Phoenicopterus (roseus) ruber*), cormorán grande (*Phalacrocorax carbo*) y zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*), y en su entorno se ubican las mayores colonias reproductoras de avión zapador (*Riparia riparia*) de la Región de Murcia. Además, son hábitat de otras especies como el fartet (*Aphanius iberus*).

A su vez las salinas constituyen un elemento de gran importancia cultural y socioeconómica, así como un modelo de uso compatible de los recursos naturales que integra elementos culturales íntimamente unidos a la actividad salinera tradicional como los molinos.

Laguna del Mar Menor

La laguna del Mar Menor constituye la mayor laguna hipersalina del Mediterráneo y el humedal más relevante de la Región de Murcia. Entre sus hábitats se encuentran las praderas de fanerógamas, los bancos de arena y las estructura rocosas, y tiene gran importancia en la conservación de la avifauna.

El funcionamiento y conservación de la laguna como sistema (hábitat 1150*, Lagunas costeras) depende de procesos clave como las dinámicas de intercambio cuenca-laguna y Mediterráneo-laguna. En la dinámica Mediterráneo-laguna, además del canal del Estacio y los pequeños canales de comunicación (golas), juegan un importante papel las Encañizadas. Estas comunicaciones determinan la dinámica hidrológica lagunar y permiten los procesos migratorios y de intercambio de especies entre las dos masas de agua. Además, las Encañizadas constituyen las únicas marismas pseudomareales de la Región de Murcia, un ecosistema de gran fragilidad con un elevado valor paisajístico y cultural, que alberga elementos naturales, arqueológicos y etnográficos de gran singularidad.

En los fondos de la laguna destacan las praderas de fanerógamas, en especial *Cymodocea nodosa*, que forman parte del hábitat 1110, y las comunidades de fondos rocosos en torno a las islas, hábitat 1170.

Entre las especies lagunares cabe destacar las algas como *Cystoseira amentacea* var. *stricta*, otras especies como la nacra (*Pinna nobilis*), *Pholas dactylus*, la anguila (*Anguilla anguilla*), el caballito de mar (*Hippocampus guttulatus* (= *H. ramulosus*)) y diversas especies del género *Syngnathus* (*S. abaster*, *S. acus*, *S. thyle*). También cabe mencionar algunas aves por su importancia numérica, como la serreta mediana (*Mergus serrator*), especie invernante en el Mar Menor. Otras especies que invernán regularmente son el zampullín cuellinegro (*Podiceps nigricollis*) y el somormujo lavanco (*Podiceps cristatus*).

Las Islas del Mar Menor

Las Islas son afloramientos volcánicos que constituyen hitos paisajísticos de excepcional interés.

Las islas del Sujeto y La Redonda son de pequeño tamaño por lo que presentan un número reducido de hábitats. Sin embargo su estado de conservación es excelente. Las islas Perdiguera, del Ciervo, y Mayor o del Barón, de mayor tamaño, presentan un mayor número de hábitats. En éstas dos últimas son destacables los cornicales y otros matorrales termomediterráneos que presentan un buen estado de conservación.

En algunas de las islas destacan las colonias nidificantes de garcilla bueyera (*Bubulcus ibis*) y garceta común (*Egretta garzetta*), que en pasos migratorios puede llegar a cerca del centenar de ejemplares.



Los Humedales periféricos

El conjunto de humedales periféricos del Mar Menor (Marina del Carmolí, La Hita, Saladar de Lo Poyo, Marchamalo-Las Amoladeras) presenta 13 tipos de hábitats de la Directiva. Estos humedales albergan un gran número de especies animales y vegetales catalogadas y sirven de zona de cría, alimentación y refugio para numerosas especies de aves.

Entre las aves nidificantes destaca el chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*). Invernán regularmente el flamenco común (*Phoenicopterus ruber*), la avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), la gaviota de Audouin (*Larus audouinii* (= *Ichthyaetus audouinii*)) y el charrán patinegro (*Sterna sandvicensis*), además de numerosas limícolas, entre otras. Cabe mencionar la presencia en pasos migratorios de algunos ejemplares de cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), especie en peligro de extinción y globalmente amenazada.

En términos generales, los humedales son ecosistemas vulnerables que presentan una especial fragilidad debido a su reducido tamaño y gran fragmentación.

Por otro lado los humedales periféricos constituyen uno de los elementos paisajísticos más singulares de la zona, siendo enclaves de excepcional interés. Así, en la zona más septentrional del humedal de La Hita las formaciones de carrizal conforman un paisaje singular. La Marina del Carmolí presenta arenales con pequeñas charcas inmersas en saladar, en cuyo interior domina una extensa estepa salina o albardinal de extraordinaria importancia. En la parte más oriental del Saladar de Lo Poyo se encuentran representados los paisajes agrícolas de regadío.

Las Salinas de Marchamalo y la Playa de Las Amoladeras destacan por la presencia de dunas y salinas, además de por los valores culturales de interés como los molinos tradicionales. El elemento paisajístico más peculiar es la lámina de agua de los estanques salineros, que destaca entre los saladares, juncales y arenales y el paisaje agrario de Los Triolas.

Cabezos del Mar Menor

Inmersos en la matriz agrícola del Campo de Cartagena destacan, como hitos paisajísticos, los cabezos del Mar Menor (Gordo, del Carmolí, de San Ginés, del Sabinar).

En el cabezo del Carmolí el valor paisajístico alcanza gran relevancia, donde los materiales volcánicos aparecen salpicados por matorral y pastizal en algunas zonas. Los cabezos de San Ginés y del Sabinar constituyen, a su vez, dos hitos paisajísticos en la llanura meridional de la Cuenca del Mar Menor. Presentan matorrales, destacando en el Cabezo del Sabinar los sabinares de sabina mora o araar (*Tetraclinis articulata*), especie estructurante del hábitat 9570*.

El Cabezo Gordo presenta matorrales con manchas de pinar y pastizal; alberga hábitats de interés comunitario y destacan las colonias de cinco especies de murciélagos del Anexo II de la Directiva Hábitats, en especial el murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) y el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*).

2. Principales valores ambientales del Área de la Franja Litoral Mediterránea.

La Franja litoral mediterránea presenta, en el ámbito marino del PGI, una extraordinaria representación de la mayoría de hábitats marinos mediterráneos en cuanto a riqueza y diversidad de especies, comunidades y paisajes.



Se han cartografiado los tipos de hábitats 1110 (Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda), 1120* (Praderas de Posidonia), 1170 (Arrecifes) y 8330 (Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas). Cabe destacar las praderas de fanerógamas marinas (*Posidonia oceánica*, *Cymodocea nodosa* y *Zostera noltii*) y la práctica totalidad de biocenosis del sustrato rocoso cartografiadas en el litoral de la Región de Murcia, entre las que se encuentran las formaciones de vermétidos, las comunidades de *Cystoseira* del infralitoral, los bosques de gorgonias del coralígeno y las cuevas sumergidas y los fondos de Mäerl.

Además la franja marina tiene gran importancia como área de alimentación para las especies de aves, siete de ellas nidificantes en humedales o islas: paíño (*Hydrobates pelagicus europeo*), pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*), gaviota de Audouin (*Larus audouinii* = *Ichthyæetus audouinii*), garceta común (*Egretta garzetta*), gaviota picofina (*Larus genei* = *Chroicocephalus genei*), charrán común (*Sterna hirundo*) y charrancito común (*Sterna albifrons*), explotando estas cuatro últimas los recursos de la franja marina más costera. Otra especie para la que también es importante dicha área es pardela balear (*Puffinus mauretanicus*), fundamentalmente en invierno, pero también frecuenta la zona en época reproductora.

En la frontera entre el mar y la tierra cabe destacar la importancia de los arribazones de fanerógamas marinas.

Por su parte, las islas del mediterráneo poseen gran importancia para la conservación de las aves marinas a escala regional, habiéndose cartografiado diversos hábitats de interés comunitario.

Fondos rocosos

Las estructuras rocosas sumergidas presentan gran diversidad paisajística, adquieren especial importancia en el incremento de la biodiversidad y actúan como refugio y zona de puesta y cría para muchas especies. Se corresponden con el hábitat 1170 (Arrecifes) y, en su caso, 8330 (Cuevas marinas sumergidas o semisumergidas).

En la parte oriental de la franja mediterránea, caben destacar los fondos de las islas Hormigas donde están representadas la casi totalidad de las biocenosis descritas para el litoral de la Región de Murcia, con un excelente estado de conservación. Por su parte, los fondos del Farallón, La Laja, Isla Grosa, bajos de la Reserva de Las Hormigas y escollos de Cabo de Palos, presentan asimismo una gran diversidad, riqueza biológica y buen estado de conservación. Las unidades donde el sustrato rocoso presenta comunidades más sencillas están representadas por las estructuras rocosas de los Islotes y Escollos de La Manga.

En la Franja litoral de Cabo Tiñoso están presentes los hábitats 1170 y 8330 y presentan un elevado valor paisajístico y una alta diversidad de biocenosis. Se pueden diferenciar, teniendo en cuenta su desarrollo estructural, la franja litoral al norte de Cabo Tiñoso, que presenta buen desarrollo estructural, elevado valor ecológico y buen estado de conservación, y los fondos de Cabo Tiñoso, que presentan mayor complejidad estructural, valor ecológico muy alto y un estado de conservación excelente. En especial, la franja sumergida que se extiende desde cala Mojarra a cabo Falcón presenta, después de los fondos de la Reserva Marina de Cabo de Palos e islas Hormigas, la mayor riqueza de biocenosis del litoral de la Región de Murcia.



En la franja litoral de Águilas el sustrato rocoso se caracteriza por su buen estado de conservación y su alto valor ecológico. Presenta los hábitats 1170 y 8330 y gran riqueza y diversidad de biocenosis, con especies indicadoras de alta calidad ambiental. Entre los fondos rocosos de este sector cabe resaltar la complejidad y el elevado valor ecológico de la franja litoral de Cabo Cope, con un estado de conservación excelente y una gran riqueza de biocenosis, con representación de los diferentes pisos de profundidad descritos para el litoral regional. Además, la franja litoral de Águilas presenta algunas de las formaciones de verméticos más desarrolladas del litoral regional, en especial en los tramos comprendidos entre la Punta del Charco y la Fuente de Cope, entre la playa de la Cola y la punta del Cambrón, y frente a Cuatro Calas.

Praderas de fanerógamas marinas

Los fondos someros del litoral (aproximadamente, hasta 31 m de profundidad) se encuentran dominados por las praderas de fanerógamas marinas. Incluye tanto las praderas de *Posidonia oceanica* (hábitat 1120*), como las praderas o céspedes de *Cymodocea nodosa* o de *Zostera noltii*

Las praderas de *Posidonia oceanica* están consideradas hábitat prioritario (hábitat 1120*) de la Directiva Hábitat y constituye uno de los ecosistemas marinos más importantes del Mediterráneo por su papel ecológico, funcional y económico, presentando una elevada vulnerabilidad. Destaca su elevada diversidad biológica al formar auténticos bosques que ofrecen alimentación, sustrato, refugio y zonas de reproducción y puesta para muchas especies, algunas singulares como la nacra o el caballito de mar.

El ámbito del PGI reúne en su franja marina litoral las praderas de *Posidonia oceanica* más extensas de la Región de Murcia, localizadas en la franja marina comprendida entre El Mojón (San Pedro del Pinatar) y Cabo Negrete (Calblanque). En la franja marina de Cabo Tiñoso son de escasa extensión, dadas las características de la plataforma y la influencia de los aportes de las ramblas, sin embargo su estado de conservación es excelente. En la franja litoral de Águilas presentan un excelente desarrollo estructural y un buen estado de conservación.

Las praderas generan estructuras singulares de gran complejidad, como son los arrecifes-barrera (III.5.1.2.* Ecomorfosis de "arrecife-barrera" de *Posidonia oceanica*) y las praderas a bandas (III.5.1.1.* Ecomorfosis de pradera a bandas). Su interés de conservación es muy alto por su singularidad, elevada diversidad, funcionalidad y rareza, y también por su alto valor ecológico, paisajístico, histórico, científico y educativo. En el ámbito del PGI son destacables los arrecifes barrera presentes frente a La Manga, norte de Cabo Cope y frente a Cuatro Calas.

Las praderas a bandas o atigradas son formaciones muy poco frecuentes. En el litoral de la Región de Murcia sólo se han cartografiado en la franja marina al norte de Cabo Cope y en Punta Parda en el límite con la provincia de Almería.

Las praderas de *Cymodocea nodosa* forman parte del hábitat 1110. Se encuentra a lo largo de casi todo el litoral hasta 25 m de profundidad, aunque tanto su distribución como su abundancia son muy heterogéneas según las franjas. Frente a la Manga del Mar Menor se desarrollan las praderas típicas de las lagunas superficiales generadas por la pradera de *Posidonia oceanica*. Las praderas más profundas, extensas y con mayor naturalidad y desarrollo estructural se encuentran entre Cabo de Palos y Calblanque.

En el litoral de Águilas las praderas de *Cymodocea nodosa* se distribuyen en fondos someros entre 1,5 y 10 m de profundidad a lo largo del límite superior de



las praderas de *Posidonia oceanica* conformando paisajes continuos y homogéneos con un excelente desarrollo estructural y buen estado de conservación. También pueden aparecer formando manchas entre las praderas de *Posidonia oceanica* o como pradera mixta con *Zostera noltii*. En esta franja litoral las praderas de *Cymodocea nodosa* presentan ecomorfosis tipo terraza.

Bancos de arena

Forman parte del hábitat 1110 con las praderas de *Cymodocea nodosa*. La mayoría de los bancos de arena mediterráneos presentan un estado de conservación excelente y una alta naturalidad.

Fondos de Maërl

Estas biocenosis presentan elevada complejidad estructural, son Indicadores de buena calidad ambiental y poseen alta diversidad y riqueza de especies. En el ámbito del PGI están representados principalmente en el límite inferior de la pradera de *Posidonia oceanica* frente a Calblanque, asociados a los fondos detríticos costeros existentes frente a Cala Salitrona, el Bolete y Cala Aguilar, junto al límite profundo de la pradera de *Posidonia oceánica* y en la franja marina de Águilas, especialmente en la bahía de Calabardina y frente a Punta Parda.

Islas del Mediterráneo

Las islas Grosa y Hormigas son las islas mediterráneas incluidas en la franja marina del litoral Oriental. En estas islas e islotes se han cartografiado hábitats de interés comunitario en buen estado de conservación, destacando sus cornicales y otros matorrales termomediterráneos, y se presentan colonias de aves marinas raras en el contexto regional. En Isla Grosa destaca la presencia de una importante colonia de gaviota de Audouin (*Larus audouinii* (= *Ichthyaelus audouinii*)) y actualmente recoge la mayor población regional de cormorán moñudo del Mediterráneo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*) y una pequeña colonia de paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), además de ser un importante punto de descanso de numerosas especies de aves en sus pasos migratorios. En las islas Hormigas se presenta una importante colonia (la segunda en importancia en la Región) de paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*).

En la franja litoral de Águilas se incluye la Isla del Fraile que presenta 6 hábitats de interés comunitario y en la que nidifican el halcón común y el cernícalo común.

En la Isla de Escombreras está presente la manzanilla de Escombreras (*Anthemis chrysantha*), iberonorteafricano catalogado a escala regional "En Peligro de Extinción", con una importante población a nivel europeo. Además se han cartografiado 2 hábitats de interés comunitario. En cuanto a las aves cabe mencionar que albergó una colonia de *Larus audouinii* (= *Ichthyaelus audouinii*) (gaviota de Audouin) y se ha citado una pareja de cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis desmarestii*). Los fondos marinos de la cara sur de esta isla poseen gran riqueza de biocenosis del sustrato rocoso estando presentes la mayoría de las biocenosis cartografiadas para el litoral regional.

La Isla de Las Palomas posee gran importancia para la conservación de las aves marinas a escala regional ya que presenta la única de colonia de pardela cenicienta (*Calonectris diomedea*) y la mayor colonia de paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*) de la Región de Murcia. Además, se han cartografiado 2 hábitats de interés comunitario. La franja litoral sumergida de esta isla presenta alta diversidad y una amplia representación de los hábitats y comunidades de fondos rocosos cartografiados para el litoral regional, con buen estado de conservación y alto valor ecológico.



En la Isla de Adentro se han cartografiado 5 tipos de hábitats de interés comunitario y existe una colonia nidificante de ardeidas, principalmente *Egretta garzetta* (garceta común). Los fondos marinos poseen una elevada representación de hábitats y biocenosis de los sustratos rocosos. En los fondos arenosos, además de las praderas de *Posidonia oceanica*, cabe mencionar las praderas de *Cymodocea nodosa* y de *Zostera noltii* al norte, estas últimas conformando una ecomorfosis en terrazas.

En Isla Cueva de Lobos destaca la presencia de paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*) y se han cartografiado dos hábitats de interés comunitario. Los fondos presentan tanto comunidades rocosas como praderas de *Posidonia oceanica*.

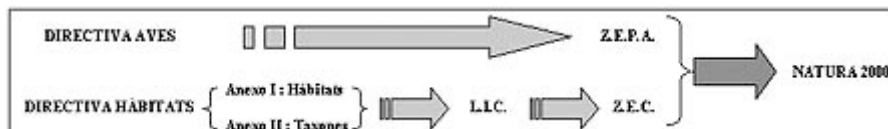
Tanto en La Torrosa como en isla Plana, pese a sus escasas dimensiones, se han cartografiado tres hábitats de interés comunitario.

3. Las distintas figuras de protección.

¿Qué es la Red Natura 2000?

La Red Natura 2000 es una red europea de espacios protegidos con un alto valor ecológico y que tiene como objetivo garantizar y frenar la pérdida de biodiversidad mediante la conservación de las especies y los hábitats más amenazados y representativos de Europa. Esta Red fue creada en 1992 por la Directiva Hábitats (Directiva 1992/43/CE).

Los espacios de esta red los constituyen las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) que se declaran a partir de las Listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentados por los Estados miembros a la Unión Europea en aplicación de la Directiva de Hábitats y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas en aplicación de la Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE).



Esquema de la Red Natura 2000

¿Qué es un Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)?

Según la Directiva Hábitats es un lugar que en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece contribuye de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el anexo I o una especie de las que se enumeran en el anexo II en un estado de conservación favorable y que pueda de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de Natura 2000.

La propuesta de 49 LIC de la Región de Murcia figura en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Mediterránea, cuya constitución y actualizaciones se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea.

La Unión Europea aprueba las Listas de los LIC que deberán ser declarados posteriormente Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

¿Qué es una Zona Especial de Conservación (ZEC)?

Zona Especial de Conservación es un Lugar de Importancia Comunitaria declarado por la Comunidad Autónoma correspondiente, en el cual se aplican medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento, en



un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o poblaciones de las especies para las se haya designado el lugar.

Mediante Decreto se declarará las 6 ZEC y se aprobará el Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

¿Qué es una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)?

Son aquellas zonas de singular relevancia para la conservación de las aves más amenazadas de Europa que figuran en el Anexo I de la Directiva Aves y de las aves migratorias de llegada regular, aunque no figuren en dicho anexo y para las que se deben establecer medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución y zonas de descanso en sus áreas de migración.

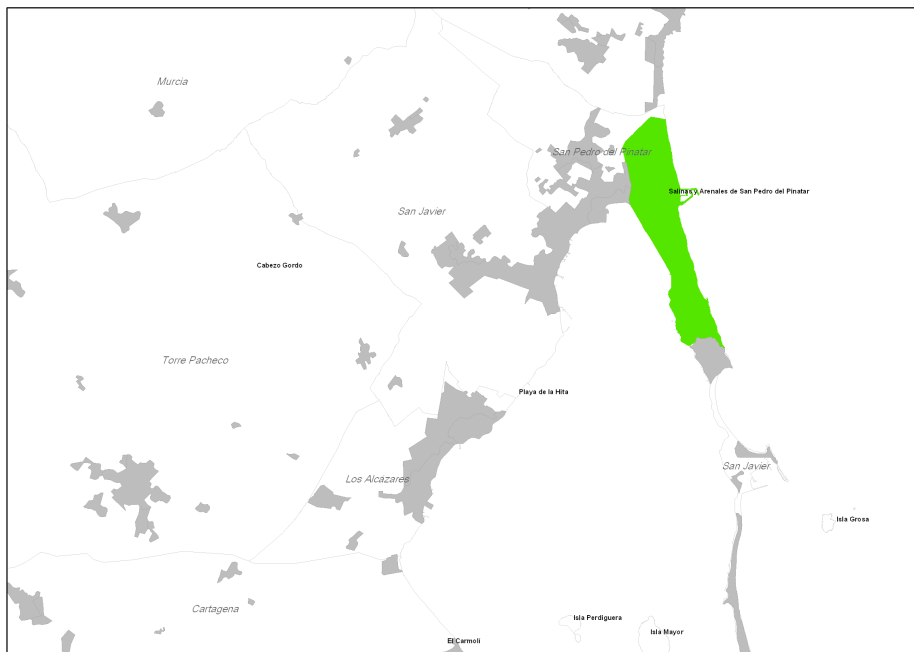
Las ZEPA son declaradas por las Comunidades Autónomas.

¿Qué son los Espacios Naturales Protegidos?

Para que un espacio tenga la consideración de Espacio Natural Protegido, según la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, debe contener elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo; o estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

¿Qué es un Parque Regional?

Los Parques son figuras de los espacios naturales protegidos, definidas por la ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad como áreas naturales, que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de su diversidad geológica, incluidas sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación merece una atención preferente.

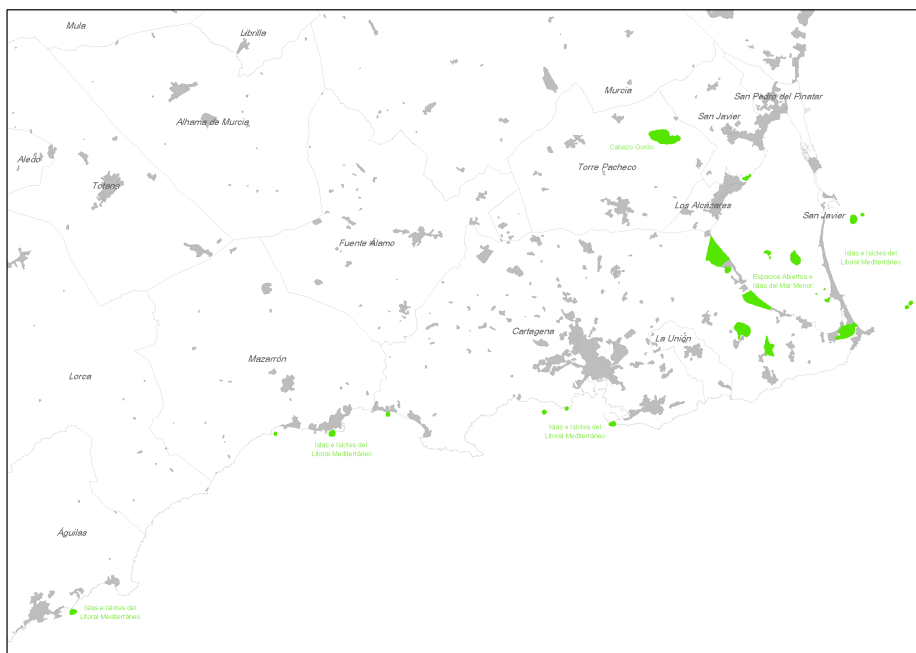


Ámbito territorial del Parque Regional Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.



¿Qué es un Paisaje Protegido?.

Los Paisajes Protegidos son figuras de los espacios naturales protegidos, definidas por la ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad como partes del territorio que las Administraciones competentes, a través del planeamiento aplicable, por sus valores naturales, estéticos y culturales, y de acuerdo con el Convenio del paisaje del Consejo de Europa, consideren merecedores de una protección especial.



Ámbito territorial de los Paisajes Protegidos "Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor", "Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo" y "Cabezo Gordo".

¿Qué son las Áreas Protegidas por Instrumentos Internacionales?

En el ámbito del PGI confluyen dos áreas protegidas por instrumentos internacionales que, según la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, son todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los convenios y acuerdos internacionales de los que España sea parte.

Estas áreas son el Humedal de Importancia Internacional, del Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y la Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)

¿Qué es un Humedal de Importancia Internacional?

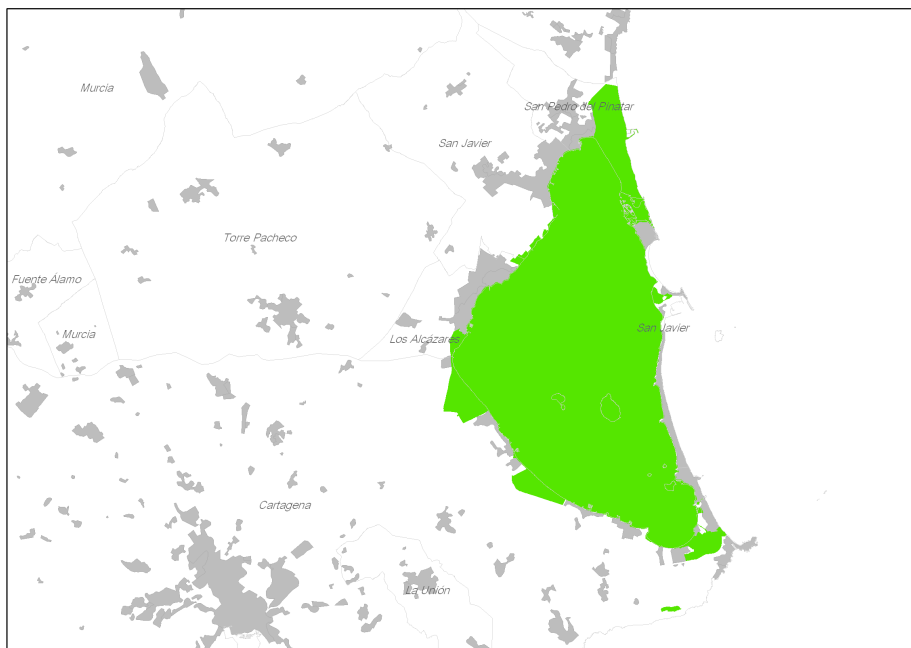
La Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitats de Especies Acuáticas (Convención de Ramsar), es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. Esta Convención entró en vigor en 1975, siendo España Parte Contratante desde 1982.



La inclusión del Mar Menor, junto con el resto de humedales de su entorno, en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de Ramsar se autorizó mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 1994.

Los humedales incluidos en la Lista pasan a formar parte de una nueva categoría en el plano nacional y la comunidad internacional en el que se reconoce que tienen un valor significativo no solamente para el o los países donde se encuentran, sino también para la toda la humanidad.

Las Partes Contratantes de este Convenio deberán elaborar y aplicar su planificación de manera que se favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y, en la medida de lo posible, la utilización racional de los humedales de su territorio.



Ámbito del Humedal de Importancia Internacional "Mar Menor".

¿Qué es una Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)?

El Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, en el marco del Convenio para la Protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo, (Convenio de Barcelona, 1975), fue ratificado por España en 1998, con la finalidad de proteger y, en su caso mejorar el estado del patrimonio natural y cultural del Mediterráneo.

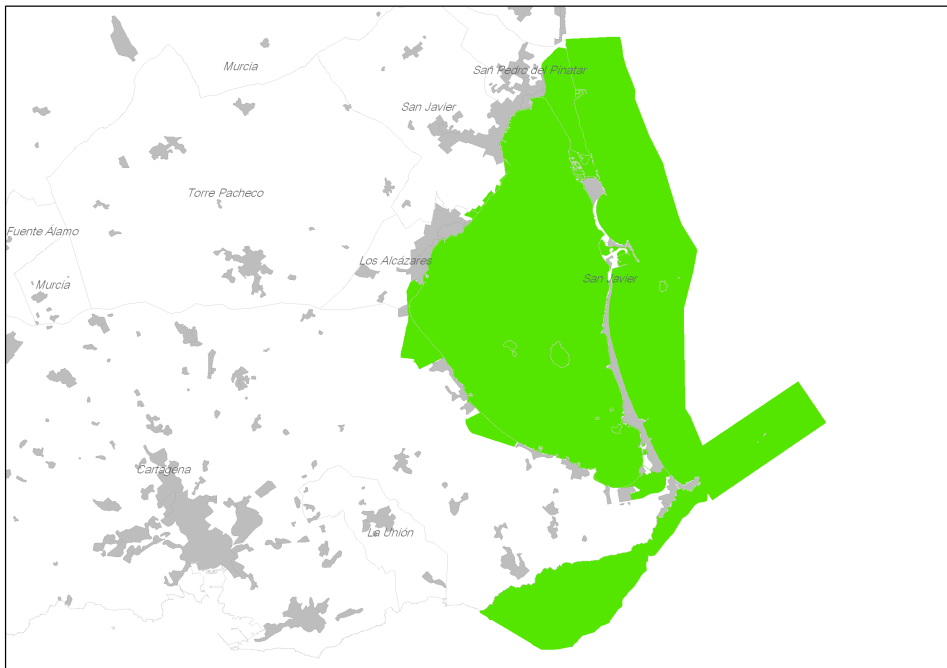
Con dicho Protocolo las Partes se obligan a tomar medidas para proteger, preservar y administrar de un modo sostenible tanto las zonas de especial valor natural y cultural, mediante el establecimiento de zonas protegidas, como las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro. Asimismo, se comprometen a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica mediante la adopción de estrategias, planes y programas, la realización de inventarios y la determinación de procedimientos y categorías de actividades con posibles repercusiones en su conservación, así como el seguimiento de las mismas.



En aplicación de dicho Protocolo, en octubre de 2001 la Comunidad Autónoma de Murcia propuso la inclusión en la lista ZEPIM del lugar denominado Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la costa de la Región de Murcia. Esta propuesta fue aprobada durante el XII Congreso que tuvo lugar en Mónaco del 14 al 17 de noviembre de 2001.

A partir de su inclusión en la lista ZEPIM, y tal y como se establece en el Protocolo, es necesario adoptar medidas de planificación, supervisión y vigilancia.

Por otra parte, puesto que la ZEPIM abarca zonas marítimas y terrestres, se deberá garantizar la coordinación de la administración y la ordenación de la zona protegida como un todo.

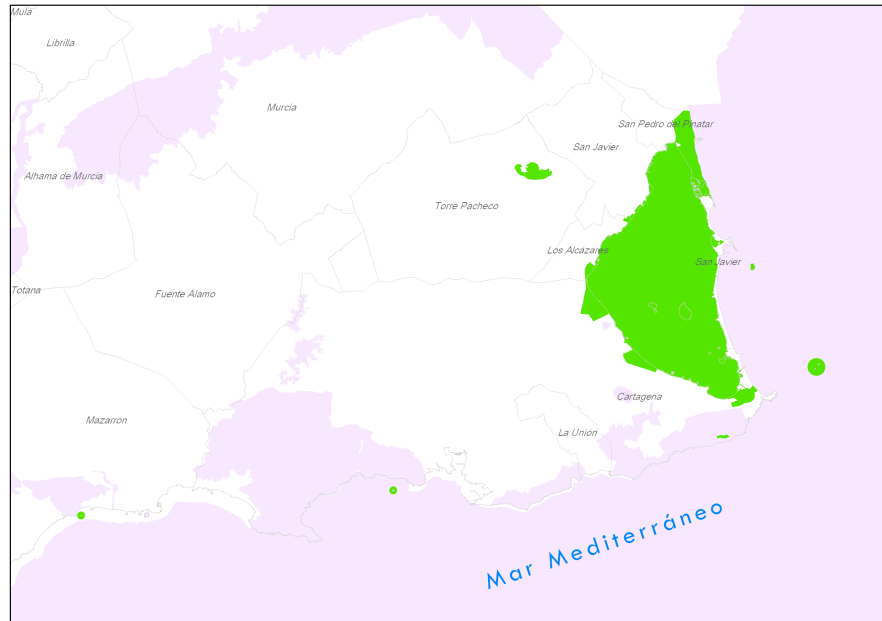


Ámbito de la ZEPIM "Área del Mar Menor y Zona Oriental Mediterránea de la costa de la Región de Murcia"

¿Qué es un Área de Protección de la Fauna Silvestre (APFS)?

La Red de Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) establecida por la Ley 7/1995 de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, está constituida por las zonas expresamente determinadas como tales en los espacios naturales protegidos de la red regional, en la forma que se establezca en sus respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales u otros instrumentos de planificación y gestión y áreas delimitadas por la Comunidad Autónoma de Murcia mediante Decreto, incluidas las ZEPA y las zonas determinadas en los Planes de Recuperación, Conservación y Manejo de las especies amenazadas.

La creación de APFS tiene por finalidad asegurar la conservación de las especies de la fauna silvestre y sus hábitats naturales, por razones biológicas, científicas o educativas y exige la redacción de un Plan de Conservación y Gestión de la zona. Además, en estas áreas queda prohibida cualquier actividad que sea incompatible con las finalidades que hayan justificado su declaración.



Ámbito de las Áreas de Protección de la Fauna Silvestre del Plan de Gestión Integral

4. Principales normas que justifican el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

Directiva 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva hábitats).	DOCE nº L206, de 22 de Julio de 1992
Directiva 2009/147/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).	DOUE L20, de 26 de enero de 2010
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.	BOE nº 299, de 14 de diciembre de 2007
Orden de 25 de octubre de 2012 sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia	BORM nº 261, de 10 de noviembre de 2012
Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre de la Región de Murcia (artículo 22)	BORM nº 102, de 4 de mayo de 1995
Orden de 17 de abril de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se aprueban las directrices para la elaboración de la Planificación de la Red Natura 2000 de la Región de Murcia, que se adjuntan como anexo a esta Orden	Suplemento número 1 del BORM nº 109 de 14 de mayo de 2015
Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia (artículo 49)	BORM nº 189, de 14 de agosto de 1992
INSTRUMENTO de 18 de marzo de 1.982 de adhesión de España al Convenio relativo a Humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, hecho en Ramsar el 2 de febrero de 1971.	(BOE nº 199, de 20 de agosto de 1982)
Instrumento de Ratificación del Protocolo sobre Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y anexos, adoptado en Barcelona el 10 de junio de 1995 y en Montecarlo el 24 de noviembre de 1996, respectivamente (artículo 7)	BOE nº 302, de 18 de diciembre de 1999
Decreto 44/1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el PORN de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (artículo 89)	BORM nº 151, de 1 de Julio de 1995



5. Contenido y estructura del Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

El PGI describe los componentes de la biodiversidad, en especial los hábitats, las biocenosis marinas y las especies, aporta un análisis socioeconómico, del patrimonio cultural y del paisaje y realiza un diagnóstico y valoración ambiental, formula unos objetivos para mantener o mejorar, en su caso, el estado de conservación de los hábitats y especies y la integridad de los lugares.

Para conseguir los objetivos establece una zonificación y un conjunto de medidas (directrices, regulaciones y acciones) enmarcadas en las siguientes líneas o ámbitos de gestión: configuración y consolidación de una red; gestión para la conservación; avanzar en el conocimiento sobre los beneficios para la sociedad de los espacios protegidos; uso público y educación ambiental; investigación, seguimiento y evaluación; participación social y coordinación administrativa. Así mismo contempla la estimación económica y presupuestaria y el seguimiento y evaluación de su grado de ejecución.

Establece un total de 62 acciones, vinculadas a los objetivos generales y operativos. De ellas, 31 son acciones comunes y 31 son acciones específicas, dirigidas a uno o varios espacios protegidos de su ámbito territorial.

Las acciones y regulaciones para la conservación del Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar", que a su vez es espacio protegido Red Natura 2000, figuran en el PRUG incluido en el PGI.

El PGI se estructura en 4 volúmenes:

- 1. Volumen I:** Es el documento donde se resume la información del conjunto de los espacios, y es donde se pueden consultar tanto los objetivos del PGI como las medidas previstas (directrices, regulaciones y actuaciones)

Es, por tanto, el documento que debe consultarse para saber:

- a. El porqué se debe realizar el PGI y a qué espacios afecta.
- b. Los valores ambientales del conjunto de los espacios protegidos y el diagnóstico de la situación de partida.
- c. Los objetivos que se pretenden alcanzar con el PGI y las directrices a seguir en la gestión del territorio.
- d. Los usos que se pueden dar y bajo qué condiciones.
- e. Las acciones que se van a poner en marcha para los próximos 6 años y su coste estimado.

- 2. Volumen II:** Es el documento donde se recoge información específica para cada uno de los espacios protegidos.

Este es el documento que debe consultarse para conocer las especies de fauna, flora, hábitats de interés comunitario y biocenosis de los distintos espacios protegidos, así como las acciones que son de aplicación en cada uno de ellos.

Además, este volumen contiene el Programa de Uso Público y Comunicación Ambiental del Paisaje Protegido "Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor", con un total de 10 acciones.



3. Volumen III: Es el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional "Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar".

En él se realiza una caracterización de los valores naturales y de las actividades socioeconómicas, un análisis de las presiones e impactos y se establecen objetivos, regulaciones y 40 acciones organizadas en 3 programas de actuación: Programa de Investigación y Seguimiento; programa de Conservación y Restauración de los Valores Naturales y Culturales; Programa de Educación Ambiental, Uso Público y Participación. Además contiene 10 anexos.

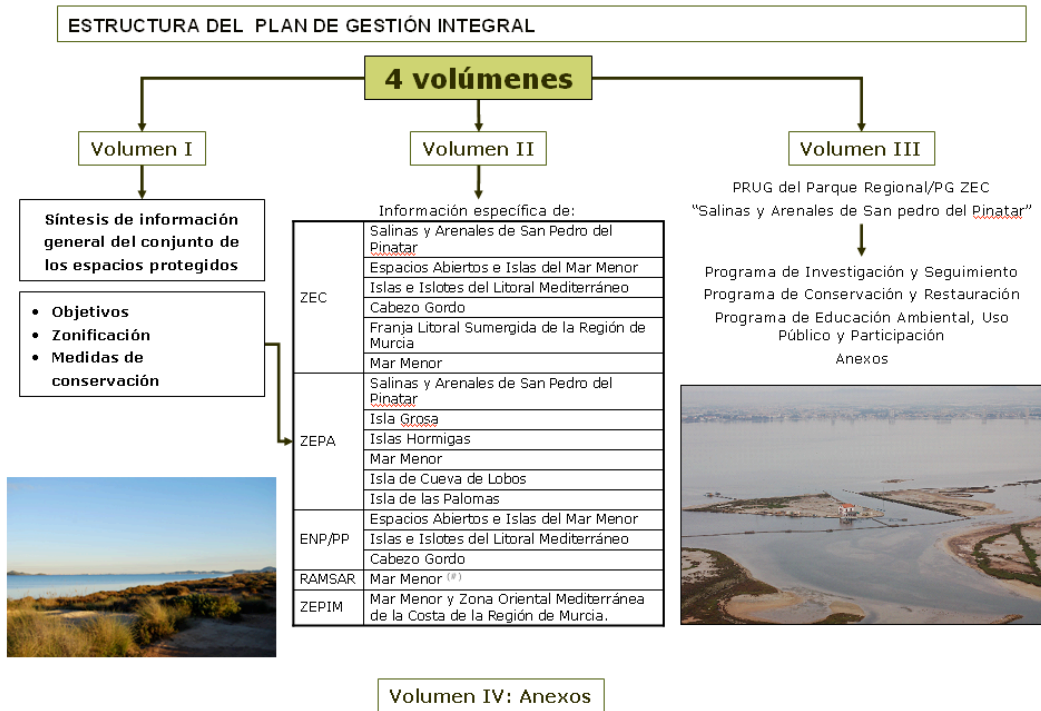
Las regulaciones tienen por objeto desarrollar, completar y/o actualizar la contemplada en el PORN por lo que es necesario consultar ambos instrumentos para conocer la regulación de una materia concreta.

Este es el documento que debe consultarse para saber las regulaciones que se establecen en el Parque Regional (apartado 6 y anexo 6 del PRUG), teniendo en cuenta que para conocer todas las normas hay que consultar también el PORN, y las acciones específicas del Parque Regional (apartado 7 del PRUG).

4. Volumen IV (Anexos): Los anexos del PGI son los siguientes:

Anexo 1	Ámbito territorial
Anexo 2	Límites de los ENP
Anexo 3	Límites de las ZEC
Anexo 4	Límites de la ZEPA
Anexo 5	Límites del Humedal RAMSAR
Anexo 6	Límites de la ZEPIM
Anexo 7	Tipos de hábitats
Anexo 8	Biocenosis marinas
Anexo 9	Presiones e impactos (DPSIR)
Anexo 10	Especies clave
Anexo 11	Zonificación
Anexo 12	Actividades sometidas a regulación
Anexo 13	Indicadores para el seguimiento

En el siguiente gráfico se resume la estructura anteriormente descrita del Plan de Gestión Integral.



Estructura del Plan de Gestión Integral.